

**PROTOCOLO ANEJO AL ACUERDO DE COOPERACION TECNICA
COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL
HISPANO-NICARAGÜENSE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO
DE UN PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ADULTOS EN
NICARAGUA.**

De conformidad con lo que establece el Artículo IV del Texto del Acuerdo Complementario y al objeto de facilitar la operativa del mismo y su adaptabilidad a las necesidades del desarrollo del programa de acción previsto en el citado Acuerdo, se recogen en este Anejo los aspectos técnicos por los que ha de regirse aquel.

A tales efectos, cabe destacar los siguientes puntos:

PRIMERO. EXPERTOS. Se denomina Expertos a aquellos técnicos españoles que al dominio de una técnica concreta unen una serie de cualidades específicas que les permiten transmitir a los demás sus propios conocimientos, contribuyendo con ello a la formación y perfeccionamiento de los técnicos nicaragüenses de su propia especialidad.

Entre las cualidades específicas que deben reunir, destacan las referentes al dominio de la Metodología y la Didáctica; de las Relaciones Humanas; del análisis del puesto de trabajo y del oficio y la elaboración y/o adaptación de los medios didácticos.

Un tipo especial de Experto es aquel que posee amplia experiencia en Organización, desarrollo y evaluación de la Formación Profesional y que, como tal, está capacitado para diseñar planes y programas, ya sean específicos o genéricos, así como para desarrollarlos y evaluarlos aconsejando las modificaciones y adaptaciones que dichas evaluaciones aconsejen.

Finalmente, denominamos Jefe de la Misión de Asistencia Técnica al Experto que, reuniendo las condiciones señaladas en el párrafo precedente, tendrá la responsabilidad de dirigir las misiones, coordinando el trabajo de todos los Expertos y desempeñando, además, las funciones de representación que le sean señaladas en la correspondiente Carta de Misión de Asistencia Técnica.

SEGUNDO. FUNCIONES DE LOS EXPERTOS. Aunque las funciones de los Expertos han de adaptarse a las necesidades reales que el desarrollo del Plan Nacional exija en cada momento, todos los Expertos tendrán como función primordial la formación de sus correspondientes Homólogos nicaragüenses.

Además de ello, corresponde con carácter general a los Expertos:

- Efectuar la prospección de necesidades de formación y adecuación de la mano de obra de su propia especialidad.
- Contribuir a la elaboración de los programas a desarrollar en los diversos cursos y para los diferentes niveles de formación y perfeccionamiento profesional.
- Seleccionar, adaptar y/o elaborar el material didáctico y audiovisual idóneo para cada caso.
- En su caso, asesorar en cuanto se refiere a instalaciones de los talleres y laboratorios de su propia especialidad.
- Participar en la organización y desarrollo de los, cursos de formación de Instructores de Formación Profesional de Adultos.
- Participar en el desarrollo de los Cursos de Formación de técnicos de su propia especialidad.

TERCERO. FUNCIONES DEL JEFE DE MISION. Al Jefe de Misión le corresponderá, además, el desempeño de las siguientes funciones:

- Representar al Ministerio de Trabajo de España ante el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), organismo del Ministerio de Trabajo de Nicaragua encargado del desarrollo del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.
- Representar al Ministerio de Trabajo de España ante las autoridades nicaragüenses, a través de la Embajada española en Managua.
- Coordinar la labor de los Expertos afectos a la Misión de Asistencia Técnica.
- Elaborar los Informes de Misión, de conformidad con las normas que le hayan sido señaladas por el Ministerio de Trabajo de España.
- Proponer alas autoridades nicaragüenses las acomodaciones y modificaciones que sean precisas para la permanente adaptación de los programas a las necesidades y posibilidades operativas de cada momento.
- Intervenir en la selección de los nacionales nicaragüenses que deban viajar a España en calidad de becarios para seguir cursos de formación o de perfeccionamiento profesional.

CUARTO. FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS EXPERTOS.

Además de las funciones genéricas de los Expertos señaladas en los puntos 2º y 3º, el Jefe de Misión y los Expertos desempeñarán las siguientes funciones específicas:

1. JEFE DE MISION

- Actuar como Asesor General del Director nicaragüense del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.
- Asesorar al Departamento de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos y Promoción del Empleo y al INA en la elaboración de los programas a corto, a medio y a largo plazo.
- Divulgar a través de charlas, conferencias y seminarios los objetivos de la Formación Profesional en general y en particular los alcances del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.
- Dirigir la formación de los Homólogos nicaragüenses.

2. EXPERTO EN ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

- Elaborar, en cooperación con el Jefe de Misión, el programa de operaciones del Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos.
- Evaluar los programas elaborados para el desarrollo del Plan Nacional, participando con su asesoramiento a la puesta en marcha de los mismos.
- Participar en la formación de los Homólogos nicaragüenses.
- Llevar a cabo evaluaciones parciales del desarrollo de los Cursos y una evaluación general del Plan Nacional, estableciendo las recomendaciones y conclusiones pertinentes para una mayor eficacia del Plan Nacional.

3. EXPERTO EN MEDIOS DIDÁCTICOS

- Analizar y seleccionar los medios didácticos y audiovisuales puestos a disposición del Plan Nacional.
- En su caso, el diseño, adaptación y/o producción del material didáctico y audiovisual adecuado a las necesidades del Plan Nacional.
- Asesorar en materia de selección, utilización y manejo del material didáctico y audiovisual.
- Proponer métodos y procedimientos para el diseño, producción, utilización y mantenimiento permanente de material didáctico y audiovisual.

- Cooperar a la formación de los Homólogos nicaragüenses.

4. EXPERTO EN FORMACIÓN DE INSTRUCTORES

- Cooperar al establecimiento de los programas de formación de Instructores.
- Dictar cursos de Formación de Instructores para las áreas prioritarias.
- Elaborar y/o adaptar los Manuales de Formación de Instructores.
- Cooperar a la formación de los Homólogos nicaragüenses.

5. EXPERTO EN FORMACIÓN EN LA EMPRESA

- Evaluar las investigaciones realizadas sobre necesidades y posibilidades de formación en las empresas nicaragüenses.
- Proponer, en coordinación con los Homólogos nicaragüenses, los programas de formación en la empresa que satisfagan las necesidades nicaragüenses.
- Cooperar al desarrollo de los servicios del INA encargados de prestar asistencia técnica a las empresas.
- Cooperar al establecimiento de programas para la pequeña y mediana empresa.
- Cooperar a la formación de los supervisores de empresa.
- Cooperar a la formación de los Homólogos nicaragüenses.

6. EXPERTO EN HOSTELERIA (COCINA)

7. EXPERTO EN HOSTELERIA (BAR-RESTAURANTE)

8. EXPERTO EN HOSTELERIA (SERVICIOS)

- Cooperar en la investigación sobre necesidades de formación del Sector Hostelero.
- Cooperar a la estructuración y organización de la formación profesional hostelera nicaragüense.
- Cooperar en el establecimiento de programas y en el desarrollo de cursos de formación profesional hostelera.

- Cooperar en la elaboración y/o adaptación del material didáctico para las especialidades de hostelería.

QUINTO. PERFILES DE LOS EXPERTOS.

1. JEFE DE MISION

Con nivel académico superior y amplia experiencia en Planificación y Organización de la Formación Profesional de Adultos.

A ser posible, con experiencia como Jefe de Misión de Asistencia Técnica en Iberoamérica.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO o similar.

2. EXPERTO EN ORGANIZACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

Con nivel académico superior y amplia experiencia en Organización, recogida y análisis de datos, planificación y evaluación de la Formación Profesional de Adultos.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO o similar.

3. EXPERTO EN MEDIOS DIDACTICOS.

Amplia experiencia en manejo de material didáctico y audiovisual a ser posible avalada por cursos específicos en la especialidad. Con experiencia en organización y funcionamiento de servicios de Medios Audiovisuales en Centros Educativos.

Será considerado mérito el conocimiento y manejo de equipos de TV. en circuitos cerrados

4. EXPERTO EN FORMACIÓN DE INSTRUCTORES

Con nivel académico superior y amplios conocimientos de Metodología y Didáctica. Experiencia en Formación de Instructores.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO o similar.

5. EXPERTO EN FORMACIÓN EN LA EMPRESA

Con nivel técnico superior y experiencia en planificación y desarrollo integral de la Pequeña y Mediana empresa. Con experiencia probada en capacitación dentro de la Empresa.

Deseable, nivel de Instructor del SEAF/PPO o similar.

6, 7 y 8. EXPERTOS EN HOSTELERIA (COCINA, BAR RESTAURANTE Y SERVICIOS)

Con nivel técnico superior o medio y amplia experiencia en Formación hostelera de adultos.

Deseable nivel de Instructor del SEAF/PPO o similar.

MESES - EXPERTO

EXPERTOS	1978 ↓	1979 ↓	1980 ↓	TOTAL ↓	
1. Jefe de Misión.....		12	12	12	36

2. Experto en Organización, desarrollo y evaluación de la Formación Profesional.	12	--	--	12	
3. Experto en Medios Didácticos.....	6	12	--	18	
4. Experto en Formación de Instructores	12	12	--	24	
5. Experto en Formación de Empresa.....	--	12	--	12	
6. Experto en Hostelería (cocina).....	12	6	--	18	
7. Experto en Hostelería (bar-restaurante).....	--	12	--	12	
8. Experto en Hostelería (Servicios).....	--	--	6	6	12
TOTALES.....	54	72	18	144	

SEPTIMO. HOMOLOGOS NICARAGUENSES. Denominamos Homólogos a aquellos nacionales nicaragüenses que actúen como contraparte de los Expertos españoles.

Los Homólogos trabajarán en íntima conexión con sus respectivos Expertos, los cuales deben transmitirles todos sus conocimientos a fin de que, cumplida la misión de cada Experto, sus correspondientes Homólogos adquieren la responsabilidad total y definitiva de su propia especialidad en la Institución u Organismo del que dependan.

Los Expertos españoles no se envían a Nicaragua a sustituir a los nacionales nicaragüenses sino para ayudarles a que se pongan en condiciones óptimas para el mejor desempeño de sus funciones. Es por ello necesario que, al llegar los Expertos, tengan, ya, designados sus respectivos Homólogos a fin de aprovechar al máximo la presencia de los Expertos en Nicaragua.

OCTAVO. FUNCIONES DE LOS HOMOLOGOS NICARAGUENSES.

Corresponde a los Homólogos el desempeño de idénticas funciones que las asignadas a los respectivos Expertos.

En una etapa inicial, el Experto marcará las pautas de actuación en su propia especialidad. A medida que el Homólogo se vaya haciendo cargo de las funciones correspondientes a su trabajo, el Experto centrará su atención en aquellos aspectos que no hayan sido asimilados aún por el Homólogo.

En una última etapa, el Homólogo se hará cargo de todas las funciones inherentes a su puesto de trabajo y tomará la iniciativa actuando el Experto únicamente como Asesor, ayudando al Homólogo a corregir y perfeccionar sus propias funciones.

NOVENO. PERFILES DE LOS HOMOLOGOS NICARAGUENSES.

Los mismos que los señalados para los respectivos Expertos españoles.

DECIMO. CALENDARIO DE BECAS PARA LOS HOMOLOGOS NICARAGUENSES.

AÑOS	NUMERO DE BECARIOS
1978	8
1979	8
1980	4
	<hr/>
<u>TOTAL</u>	<u>20 becarios</u>

El presente Protocolo entrará en vigor en la misma fecha que el Acuerdo de Asistencia Técnica Complementario del Convenio de Cooperación Social hispano nicaragüense para el establecimiento y desarrollo de un Plan Nacional de Formación Profesional de Adultos, en Nicaragua.

Hecho en Madrid, en dos ejemplares, haciendo fe ambos textos.

POR EL GOBIERNO DEL

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA

REINO DE ESPAÑA,

DE NICARAGUA,

Marcelino Oreja Aguirre

Armando Luna Silva